



Firmado digitalmente por MONTERO JARA Elsa Ruth FAU 20154605046  
 soft  
 Cargo: Director  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28.11.2024 10:53:12 -05:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
 "La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Yanacancha, 28 de Noviembre del 2024

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000174-2024-UNDAC-D/EP**

**VISTO:**

El Proveído N° 004558-2024-UNDAC-D/R de fecha 16 de octubre de 2024, a través del cual el Dr. Ángel Claudio NUÑEZ MEZA – Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el Oficio N° 0066-2024-AGUNDAC/P, del 11/10/24, presentado por el Lic. John Eduardo SANCHEZ ALANIA – Presidente de la Asociación de Graduados de la UNDAC, a través del cual solicita modificación de interés moratorio de la Resolución de Consejo Directivo N° 747-2013-EPG-UNDAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando acorde con lo señalado en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, el mismo que señala que, cada Universidad, es autónoma en su régimen normativo, académico, administrativo y de gobierno;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 8 "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, de conformidad al acuerdo de la sesión extraordinaria N° 02 – 2013, se emite la Resolución de Consejo Directivo N° 747-2013-EPG-UNDAC, del 20/12/13, a través de la cual en su artículo 1, se resuelve: ratificar el recargo del 2% por mes a los deudores de pensión de enseñanza en la Escuela del rubro, por estudios de Maestría, Doctorado y Segunda Especialización, a partir de la fecha;

Que, en concordancia al Artículo 25 inciso c) del Capítulo VIII, Título I, del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, señala que, son funciones del Área de Administración y Contabilidad: Elaborar lineamientos de política de administración y contabilidad de las áreas académica, de investigación, responsabilidad social y educación continua, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado;

Que, la Mag. Lucy Jenny GARAY ALMERCO – Responsable del Área de Administración y Contabilidad de la Escuela de Posgrado, remite el Informe N° 000017-2024-UNDAC-D/EP-LGA, de fecha 15 de noviembre de 2024, a través del cual sugiere se apruebe en Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado la reducción del recargo por pensión de enseñanza retrasado del 2% al 1%;

Que, luego de lo acordado por los Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, se aprobó la modificación del interés moratorio del recargo por pensión de enseñanza retrasado del 2% al 1% por mes, a los deudores de pensión de enseñanza en la Escuela de Posgrado, por estudios de Maestría, Doctorado y Segunda Especialización y/o Especialidad;

Que, la señora directora (e) de la Escuela de Posgrado, en uso de sus facultades señaladas en la nueva Ley Universitaria N° 30220, en el Art. 90°, del Estatuto de la UNDAC, y el Reglamento General de la Escuela de Posgrado; y de conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria N° 08 – 2024 de Consejo Directivo, de fecha 26 de noviembre de 2024, luego de una deliberación;



Firmado digitalmente por BASILIO Honoria FAU 20154605046  
 soft  
 Cargo: Director  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28.11.2024 21:55:19 -05:00

Edificio Estatal N° 4, Parque Universitario,  
 Yanacancha - San Juan Pampa.  
 Portal Institucional: <https://undac.edu.pe>  
 Gob.pe: <https://www.gob.pe/undac>  
 Mesa de Partes Virtual:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento digital archivado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://digital.undac.edu.pe/verificar-oficio.do> ingresando la siguiente clave: 300224



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
"La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"  
**ESCUELA DE POSGRADO**

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **modificación del interés moratorio** del recargo por pensión de enseñanza retrasado del **2% al 1% por mes**, a los deudores de pensión de enseñanza en la Escuela de Posgrado, por estudios de Maestría, Doctorado y Segunda Especialización y/o Especialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 747-2013-EPG-UNDAC, de fecha 20 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar al responsable del Área de Administración y Contabilidad de la Escuela de Posgrado, cumplir con lo establecido en la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase la presente resolución a las instancias pertinentes para su estricto cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

**Documento Firmado Digitalmente**

**ELSA RUTH MONTERO JARA**  
Director

**Documento Firmado Digitalmente**

**Nombres Completos Paterno Materno**  
Secretaría Académica

EMJ/vmi

cc.: UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS  
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
ESCUELA DE POSGRADO  
ESCUELA DE POSGRADO  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL  
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PASCO  
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - PASCO

Edificio Estatal N° 4, Parque Universitario,  
Yanacancha - San Juan Pampa.  
Portal Institucional: <https://undac.edu.pe>  
Gov.pe: <https://www.gob.pe/undac>  
Mesa de Partes Virtual:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento digital archivado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://digital.undac.edu.pe/verificafirmado.do> e ingresando la siguiente clave: